

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD****La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.****Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: PAZ CECILIA SANZANA TORO Rut [REDACTED]  
: 157,486 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS  
OCHENTA Y SEIS PESOS  
: CANCELAR SERVICIOS EXTENSION HORARIA CORRESPONDIENTE AL  
PROGRAMA ATENCION DE ADOLESCENTES, SEPTIEMBRE 2009, DEPTO.  
SALUD MUNICIPAL DE PUCON  
: 09/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	14	08/10/2009	174,984

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		174,984
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	174,984	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	174,984	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		157,486
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		17,498
	Sumas Iguales	349,968	349,968

**REFRENDACION**

Cuenta:	215-21-03-001-000-000		
Presupuesto Vigente	43,286,507		
Total Comprometido	41,624,297		
Saldo x Compromete	1,662,210		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

★ Depto. Salud ★

**PUCÓN**  
MUNICIPIO DEL SUR DEL CHILE

CH: 5739

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

PAZ CECILIA SANZANA TORO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 14

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
**MATRONA**  
 CAMINO INTERNACIONAL [REDACTED] PUCON

Fecha: 08 de Octubre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTES	174.984
Total Honorarios \$:	174.984
10% Impo. Retenido:	17.498
Total:	157.486

Fecha / Hora Emisión: 08/10/2009 15:16



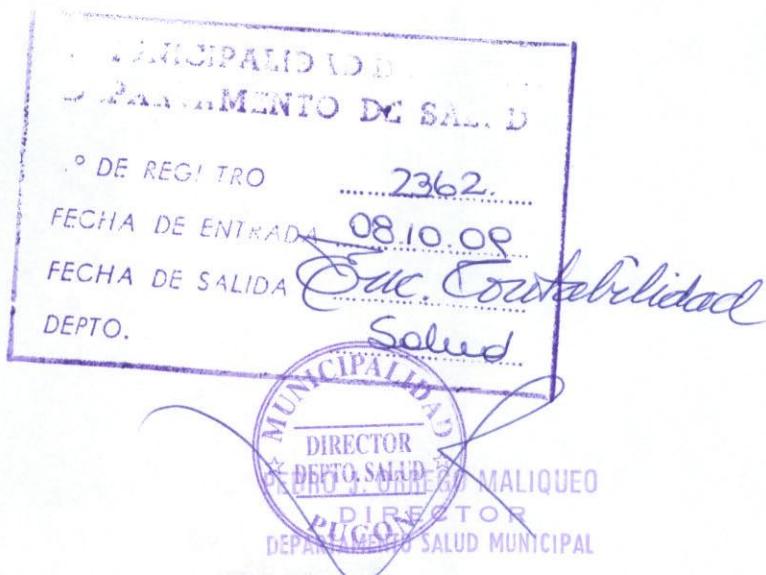
1555415600014AECA6DF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200910081512

[Emitir nueva boleta](#)    [Emitir boleta con prellenado](#)

## PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE SEPTIEMBRE

**Matrona** PAZ SANZANA TORO  
**Nº Horas realizadas:** 23

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal		13	18	31
Control /Pareja		4	5	9
Consejería VIH-ITS		12	6	18
Consejería Salud Sexual y Reproductiva		10	8	18
Regulación Fecundidad		29	33	62
Consulta Ginecológica	1	3	6	10
BINOMIO		1		1

\*La semana del 7 al 11 de Septiembre no se realiza extensión por encontrarme en Tratamiento Kinesico.



Paz Sanzana Toro  
MATRONA

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón 08 de Octubre 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo**, R.U.T. N° [REDACTED], Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Paz Sanzana Toro**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los horarios correspondientes al mes de septiembre según contrato e informe presentado por la profesional.

Cabe hacer presente que la Sra. **Paz Sanzana Toro** debió realizar el reemplazo de la Sra. Odette Castillo Crot, quien permaneció con licencia medica desde el día 14 al 17 de septiembre del presente.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°3 del contrato de prestación de servicios suscrito entre la profesional y la Municipalidad.

  
**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
**DIRECTOR DEPTO. SALUD**

PUCÓN,

2009

VISTOS .-

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

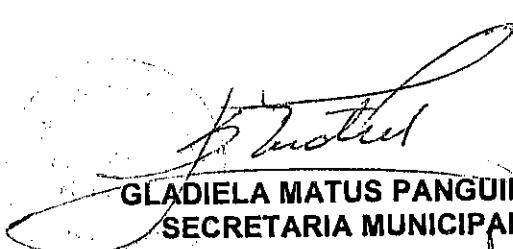
1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en I documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

➤ Odette Jacqueline Castillo Crot RUT. N° [REDACTED] Matrona  
➤ Paz Cecilia Sanzana Toro RUT. N° [REDACTED] Matrona

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

  
GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.



  
Vº Bº ADMINISTRACION

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barría , R.U.T. Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional Nº [REDACTED], de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.

2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.

3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.

4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.

5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.

6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SEPTIMO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

*Paz Sanzana*  
PAZ CECILIA SANZANA TORO  
MATRONA

*Olga*  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

**LIBRO DE ASISTENCIA**  
Correspondiente al Mes de : Septiembre Año 2009

Código: 104  
Nombre: SANZANA TORO PAZ CECILIA  
Departamento:  
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS  
Sección:  
\* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30104  
R.U.T: 01111111-4

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Mar	17:37			20:06							00:59	02:33	
02	Mie													
03	Jue	17:33			20:16							00:45	02:43	
04	Vie	17:33			20:08							00:53	02:35	
05	Sab													
06	Dom													
07	Lun													
08	Mar													
09	Mie													
10	Jue													
11	Vie													
12	Sab													
13	Dom													
14	Lun	17:33			21:08							00:01	03:27	
15	Mar	17:33			21:00							00:01	03:27	
16	Mie	17:34			20:36							00:26	03:03	
17	Jue													
18	Vie													
19	Sab													
20	Dom													
21	Lun	17:39			20:13							00:54	02:40	
22	Mar	17:33			20:13							00:48	02:40	
23	Mie													
24	Jue													
25	Vie													
26	Sab													
27	Dom													
28	Lun	17:35			20:03							01:00	02:30	
29	Mar	17:35			19:41							01:22	02:08	
30	Mie													
Días Trabajados:		10										007:09	027:46	0

**TOTALES**

Asistencia	10	Inasistencia	11	Horas Atrasos	007:09	Horas Extras 25%	027:46	Horas Extras 50%	0
------------	----	--------------	----	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---



23 TOT/